



RADICADO: 66001310500220170046501
DEMANDANTE: JULIANA ANDREA MARTÍNEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: PAR CAPRECOM

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintinueve [29] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos y discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 135 y 4 CD's en los folios 102, 111, 127 y 134.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia), del folio 136 al 186 y 1 CD en el folio 145.

Pereira, primero [1°] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, nueve [9] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinticinco [25] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el dos [02] de marzo del año dos mil veinte [2020] y en sede de instancia **REVOCÓ** el numeral 6° de la sentencia proferida el siete [07] de mayo del año dos mil diecinueve [2019] por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce060bf7c1d5a28eed5a1b2ed92557b6ec6641ef2936acbb0dcb9b7ec0a4d00**
Documento generado en 09/12/2021 08:20:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>